



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 11 -01-2022-MPT.

7 8 ENE 2022

TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION Y COMUNICACIONES

Talara, 13 de enero de 2022

VISTO:

El Informe N° 35-01-2022-OPP-MPT de fecha 13 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre modificación de Presupuesto Institucional 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972. Ley Organica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que:

*"50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el referido artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
(...)"*;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público el cual constituye un conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;

Que, el numeral 3 del artículo 46° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, establece que el Presupuesto Público constituye un Sistema Administrativo que tiene por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 45° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es el órgano responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, para lo cual debe tomar acciones necesarias que permitan asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, las entidades públicas del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales tienen hasta el 31 de enero de 2022, para modificar su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

vhc
4336
1:1/pe
e



Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2022-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica un incremento de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 31365. Por tanto, corresponde modificar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365;

Asimismo, señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, que son publicados hasta el 21 de diciembre de 2021, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 319-12-2021-MPT de fecha 22 de diciembre de 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año 2022 de la Municipalidad Provincial de Talara, en cuyo Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la citada Resolución, el desgregado de ingresos por la Fuente Recursos Determinados contiene para el Fondo de Compensación Municipal el monto de S/ 11'522,127.00 y para Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones el monto de S/ 43'801,394.00;

Que, mediante Informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de la Modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara por la incorporación parcial de mayores ingresos públicos, provenientes de mayores ingresos hasta por la suma de S/ 19'361,115.00 (Diecinueve millones trescientos sesenta y un mil ciento quince y 00/100 soles), de acuerdo con la Estimación de Recursos Determinados publicados en la Resolución Directoral N° 020-2022-EF/50.01;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 022-2020-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -Objeto

MODIFICAR el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara del departamento de Piura, para el año fiscal 2022, debido al incremento de la Fuente Recursos Determinados hasta por la suma de S/ 19'361,115.00 (Diecinueve millones trescientos sesenta y un mil ciento quince y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalía, Renta de Aduanas y Participaciones, y Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados

Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

- 1. Ingresos Presupuestarios
- 1.4 Donaciones y Transferencias
- 1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes
- 1.4.1.4 Por Participación de Recursos Determinados
- 1.4.1.4.1 Canon y Sobrecanon
- 1.4.1.4.1.1 Canon Petrolero
- 1.4.1.4.1.2 Sobrecanon Petrolero
- 1.4.1.4.1.3 Canon Minero
- 1.4.1.4.1.5 Canon Hidroenergético



Faint, illegible text from the reverse side of the page, including phrases like 'Resolución Directoral N° 020-2022-EF/50.01' and 'Municipalidad Provincial de Talara'.

1.4.1.4.2	Regalías	
1.4.1.4.2.1	Regalías Mineras	3,929.00
1.4.1.4.3	Participación Renta de Aduanas	
1.4.1.4.3.1	Renta de Aduanas	<u>167,852.00</u>
TOTAL INGRESOS		18'356,682.00

=====

EGRESOS

En nuevos soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 301581 Municipalidad Provincial de Talara	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
CATEGORIA DE GASTO	: 6 Gastos de Capital	
TIPO DE TRANSACCION	: 2 Gastos Presupuestarios	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	3,929.00
EGRESOS	:	<u>14'551,064.00</u>

167,852.00

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 301581 Municipalidad Provincial de Talara	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
CATEGORIA DE GASTO	: 5 Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCION	: 2 Gastos Presupuestarios	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y servicios	
EGRESOS	:	<u>3'637,766.00</u>

3'637,766.00

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 301581 Municipalidad Provincial de Talara	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
CATEGORIA DE GASTO	: 5 Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCION	: 2 Gastos Presupuestarios	
GENERICA DE GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	
	: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	
EGRESOS	:	<u>167,852.00</u>

167,852.00

TOTAL EGRESOS **18'356,682.00**

=====

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados
 Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal

1.	Ingresos Presupuestarios	
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.4	Por Participación de Recursos Determinados	
1.4.1.4.5	Fondo de Compensación Municipal	
1.4.1.4.5.1	Fondo de Compensación Municipal	<u>1'004,433.00</u>

1'004,433.00

TOTAL INGRESOS **1'004,433.00**

=====



18'356,682.00
 3,929.00
 167,852.00
 18'356,682.00
 001,433.00
 En nuevos soles
 14'551,064.00
 167,852.00
 301581 Municipalidad Provincial de Talara
 5 Recursos Determinados
 5 Gastos Corrientes
 2 Gastos Presupuestarios
 2.3 Bienes y servicios
 3'637,766.00
 301581 Municipalidad Provincial de Talara
 5 Recursos Determinados
 5 Gastos Corrientes
 2 Gastos Presupuestarios
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales
 167,852.00
 18'356,682.00
 1'004,433.00
 1'004,433.00
 18'356,682.00

EGRESOS

En nuevos soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 301581 Municipalidad Provincial de Talara

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 Recursos Determinados

CATEGORIA DE GASTO

: 5 Gastos Corrientes

TIPO DE TRANSACCION

: 2 Gastos Presupuestarios

GENÉRICA DE GASTO

: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

EGRESOS

1'004,433.00

TOTAL EGRESOS

1'004,433.00
=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

La presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presentan, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abg. JUAN FRANCISCO LA TORRACA-CAPUÑAY
Secretario General

Ing. JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:

- Dirección Nacional De Presupuesto Público (OPP)
- Contraloría General De La Republica (OPP)
- Congreso De La Republica (OPP)
- Gerencia Municipal
- Oficina Planeamiento y Presupuesto
- Oficina Asesoría Jurídica
- Oficina Administración y finanzas
- Contabilidad
- Tesorería
- UTIC
- Archivo

JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE